




RESUMEN EJECUTIVO

PROGRAMA DE SANEAMIENTO, REGULARIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS EN ESTERO DERECHO, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO

INFORME FINAL

SANTIAGO, DICIEMBRE DE 2014






**PROGRAMA DE SANEAMIENTO,
REGULARIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
DE DERECHOS DE AGUAS EN ESTERO
DERECHO, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN
DE COQUIMBO**

**RESUMEN EJECUTIVO
INFORME FINAL**

SANTIAGO, DICIEMBRE DE 2014



Agustinas 611 of.31, Santiago.
contacto@infreco.cl, www.infraeco.cl
Fono: 2 374 14 77



RESUMEN EJECUTIVO

I. Antecedentes generales

El presente documento corresponde al Resumen ejecutivo del Informe Final del “Programa Saneamiento, Regularización y Perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas en Estero Derecho”, en la Región de Coquimbo, desarrollado por la empresa consultora Infraestructura y Ecología S.A. (INFRAECO), por encargo de la Comisión Nacional de Riego, y financiamiento del Gobierno Regional de Coquimbo.

El Estero Derecho pertenece a la cuenca hidrográfica del río Elqui, específicamente a la subcuenca del Río Claro. Pese a su baja pluviometría, en esta cuenca existen condiciones agrometeorológicas aptas para el desarrollo de la agricultura, la que cumple un rol fundamental en el sistema social y económico de la región de Coquimbo.

La población de referencia se estima en 558 usuarios/as de las aguas del Estero Derecho, habitantes de la Comuna de Paihuano, quienes se encuentran organizados en Comunidades de Aguas en su mayoría constituidas legalmente, adscritas a la Junta de Vigilancia del Estero Derecho. Al desagregar por género, se estiman en 391 los hombres y 167 las mujeres.

La Junta de Vigilancia del Estero Derecho fue aprobada por Decreto Supremo Nº 26 de 10 de enero de 1977 del Ministerio de Obras Públicas. Esta Junta de Vigilancia tiene un total de 19 bocatomas, 2.991,69 acciones brutas y ejerce jurisdicción sobre 19 canales de regadío.

II. Objetivos del programa

El objetivo general del programa es “Contribuir al fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, a través del uso eficiente de los recursos.”

Los objetivos específicos incluyen el otorgar soluciones judiciales y administrativas a los/as usuarios/as del Estero Derecho que presentan irregularidades en el estado de sus derechos de aprovechamiento de aguas superficiales; constituir legalmente las Comunidades de Aguas que funcionan de hecho en el Estero Derecho; y apoyar la gestión de las Comunidades de Aguas del Estero Derecho, proporcionando asesoría en aspectos legales y administrativos.

III. Desarrollo del Programa y Resultados Principales

III.1 Relación con la comunidad

La comunicación con la comunidad, y específicamente con los beneficiarios del programa, se realizó mediante distintos canales, destacando la difusión radial a través de la radio emisora Cuna del Sol, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Paihuano. Además, se dispuso de afiches y se distribuyeron invitaciones impresas para las principales actividades realizadas en el sector.

El seminario de apertura del programa se realizó el 08 de junio de 2012. Desde este hito inicial, se desarrollaron 12 reuniones de trabajo con distintos actores involucrados, apuntando a variados tópicos, desde el meramente informativo hasta la realización de consultas y solicitudes, en especial en lo que a la agilización de trámites se refiere.

En complemento, se desarrolló un total de 8 talleres de trabajo con comunidades para revisión de registros de comuneros e iniciación de trámites, 5 Asambleas extraordinarias para reactivación de directivas y 1 taller de capacitación dirigido a Directivos de canales y comunidades de hecho. Adicionalmente, se realizó un total de 5 Asambleas extraordinarias conducentes a elección de nuevas dirigencias, requisito para la concreción del proceso de saneamiento y perfeccionamiento de los DAA por la vía administrativa, mediante Minuta al CBR de Vicuña.

La ceremonia de entrega de trámites realizados se efectuó el 11 de octubre de 2013 y contó con una convocatoria de más de sesenta personas. Producto que los atrasos en algunas tramitaciones en tribunales y en el CBR de Vicuña, se solicitó una ampliación de plazo del programa lo que permitió concluir con los tramites en su totalidad, acordándose en conjunto con la inspección fiscal la ejecución de una nueva ceremonia de entrega, pero esta vez, de carácter privado, sólo con invitación a regantes y la presencia de la CNR. Esta ceremonia se llevó a cabo el 28 de octubre del 2014 en la sede de la Junta de Vigilancia de Pisco Elqui.

III.2 Estudio hidrológico de la cuenca del Estero Derecho

Se realizó un estudio hidrológico del Estero Derecho con el propósito de determinar los caudales hidrológicos de los 20 canales existentes y que han sido identificados por la Junta de Vigilancia del Estero Derecho.

La metodología empleada fue la transposición de la estadística de caudales, considerando un factor asociado al área de la cuenca definida por cada punto y otro factor asociado a la precipitación media de cada una de dichas cuencas. Se empleó este método debido a que los puntos de interés se encuentran en la misma cuenca de la estación fluviométrica existente y, además, cada una de las bocatomas está en un sector de características hidrológicas similares a las de la estación base. Se empleó el software WMS (Watershed Modeling System®).

Los datos fueron analizados para una Precipitación del 50% y 85%, considerando iguales factores de transposición para el período comprendido entre enero de 1984 y octubre de 2011. Se solicitó ambos escenarios dado que se desconoce la forma en que se asignó el caudal para cada canal, considerándose hoy en día la precipitación aceptada para la asignación de DAA es de un 85%. De esta forma se determinó disponibilidad de recursos hídricos para suplir la demanda en cada bocatoma. El escenario planteado fue la distribución de las aguas al unísono, vale decir, la alimentación de cada uno de los 20 canales al mismo tiempo para las distintas probabilidades y precipitaciones.

Como resultado del estudio se concluyó que en el escenario de ejercer todos los derechos constituidos, en forma simultánea y permanente, para la probabilidad de excedencia de 85%, que corresponde a la que utiliza la autoridad para otorgar los derechos de agua permanentes, el recurso hídrico real afluente a cada bocatoma es menor a los derechos de aprovechamiento otorgados por la DGA, entre los canales Pangué (segundo canal de la ribera izquierda) y hasta el canal Asiento.

Para el escenario que considera una distribución razonable de los recursos de la cuenca del Estero Derecho, con el objeto que todos las bocatomas reciban agua, se obtuvo el caudal que cada comunidad deberá distribuir, implementando reglas de operación bajo el régimen de turnos. El Estudio Hidrológico completo se encuentra en Anexo Digital C del Informe Final.

III.3 Diagnóstico Legal y territorial (Registro de Comuneros y Usuarios)

III.3.1 Diagnóstico Territorial

Bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Estero Derecho se identificó un total de 19 canales, de los cuales 17 se encuentran organizados como comunidades de aguas y los otros dos restantes sólo presentan 1 usuario.

Durante el proceso de constitución de comunidades de aguas en los años 1995 y 1996 a cargo de la Dirección General de Aguas, los encuestados señalaron que existieron irregularidades en las listas de regantes que se incluyeron en las inscripciones de las comunidades, incorporando en algunos casos usuarios o arrendatarios de DAA reconocidos por los directivos en ese momento como quién pagaba las cuotas, pero que no eran titulares de Derecho.

Las comunidades de agua tienen un bajo nivel de organización y administración. La mayoría de los dirigentes de canales son de edad avanzada, por lo que les es difícil comprender la utilidad de los trámites realizados y más aún la equivalencia de caudales. No cuentan con celadores, lo que no permite un adecuado control en la repartición de las aguas, y en general existe un deficiente nivel de conocimiento respecto a las obligaciones y derechos de los regantes lo que les impide una buena gestión del recurso.

No mantienen información actualizada de los titulares de derechos, y sólo se rigen por el usuario que cancela la cuota, que en la mayoría de los casos no corresponde al titular de derecho. El sistema de repartición de las aguas obedece a un estándar que ocupan los 17 canales y que es reconocido por la Junta de Vigilancia, y que corresponde a la división del total acciones del canal por los 10.080 minutos de la semana, siendo el canal Horcón el que cuenta con mayor tiempo de riego semanal por acción de los 17 canales.

Por otra parte, se reconoce el gran apoyo que tiene los canales de la Junta de Vigilancia la cual cumple un rol fundamental en la resolución de conflictos y acuerdos de todos los canales. Además de ser el organismo que mantiene la información más actualizada de los canales y comuneros.

III.3.2 Diagnóstico Legal

El levantamiento de información de los registros de propiedad de aguas en el CBR de Vicuña permitió actualizar el registro de comuneros de los 17 canales pertenecientes a la Junta de Vigilancia del Estero Derecho, conociendo desde el titular original hasta el titular vigente a octubre del 2014, pasando por todo su historial de transferencias y mutaciones. Dicho registro fue sistematizado en una planilla por canal, que se presenta detalladamente en anexo D del presente informe.

Se conserva vigente un 63% de los derechos originales concedidos (351 DAA), existiendo en promedio 1,3 mutaciones por cada derecho de aprovechamiento de aguas original, correspondientes al 49% del total de los DAA vigentes a la fecha (691 DAA).

Por otra parte, también se puede verificar que existen 8 canales con mayor cantidad de acciones vigentes que las asignadas originalmente. Esto se genera principalmente debido a DAA transferidos desde títulos anteriores a la constitución de la comunidad, que corresponden a los títulos individuales originales de los usuarios del Estero Derecho antes de que se constituyeran como comunidad de aguas en los años 1995 y 1996. Dichos títulos no fueron ligados con las inscripciones de las comunidades respectivas por lo que legalmente se encuentran vigentes y que en algunos casos han sido transferidos, continuando vigente el titular del DAA con la totalidad del caudal en la inscripción de la comunidad de aguas, esto hace una duplicidad de derechos. En las reuniones sostenidas con las organizaciones se verificó esta situación, no obstante, los titulares que adquirieron

DAA proveniente de estos títulos son reconocidos por los dirigentes como regantes activos, por lo tanto no existe una fuente de conflicto en esta diferencia.

En la tabla siguiente se muestra un resumen de la información recopilada del estudio en el CBR tanto en relación a los titulares vigentes como caudales para cada Comunidad de aguas.

Tabla III-1. Resumen de resultados Catastro de comuneros por canal

Canal	Derechos originales	Derechos Vigentes	Derechos Originales Vigentes	Derechos Mutados Vigentes	Acciones Totales asignadas	Acciones Vigentes	Acciones adicionales
Horcón	16	17	11	6	9,16	9,16	0
Maqui	19	28	8	20	54,92	54,92	0
Ortiga	55	70	29	41	56,46	65,382	8,922
Rojas Pinto	3	3	1	2	77,38	77,38	0
Medio	7	7	5	2	85,44	85,44	0
Hualtatas	3	5	0	5	73,24	87,69	14,45
San Juan	3	5	1	4	76,3	96,83	20,53
Molino	16	29	9	20	144,56	144,56	0
Asiento	20	28	11	17	148,78	148,78	0
Arenal	17	23	12	11	134,3	157,16	22,86
Pozo	30	31	15	16	163,26	163,26	0
Placetas	35	35	27	8	236,52	236,52	0
Greda	171	194	127	67	268,56	272,094	3,5338
Pangue	10	21	5	16	262,46	274,89	12,43
Jarillas	59	77	28	49	335,7	336,66	0,96
Pabellón	59	83	45	38	309,2	366,92	57,7
Cuesta	26	35	17	18	421,15	421,15	0
TOTALES	549	691	351	340	2857,39	2998,796	141,386

Fuente : Elaboración propia

El Conservador de Bienes Raíces de Vicuña reconoce la inscripción de la comunidad como dominio por lo que no solicita títulos individuales para efectuar una transferencia, sino que ésta se realiza directamente desde la inscripción de la comunidad anotando al margen la enajenación respectiva.

De la información recogida en la oficina de los Conservadores de Bienes Raíces de las comunas de Vicuña y Paihuano, se identificó errores en las inscripciones de títulos y/o en las anotaciones al margen de las escrituras (falta de anotaciones el margen, error en unidades de caudal, error en suma o resta de caudales, acciones y/o minutos por semana, etc.). Lo anterior, se dejó como

antecedente en el mismo registro y comuneros y adicionalmente se informó al Conservador para que pudiera tomar las medidas correspondientes y subsanar dichas inscripciones mediante el Ar.88 del CBR.

En Anexo Digital D se presenta el Registro de Comuneros según Art. 205 del Código de Aguas, con todo el historial de mutaciones y transferencias hasta el derecho vigente actual.

En complemento, en este anexo se encuentra el Listado de Usuarios, que da cuenta del uso real de los derechos de aguas en los distintos canales que en muchos casos difiere de la realidad legal. Esta información entregó como resultado el listado de OUAs constituidas en el CBR y el registro total de comuneros vigentes de cada una de las comunidades de aguas existentes en la zona de estudio, junto con la identificación de los títulos de DAA individuales vigente. Estos listados fueron comparados con el Levantamiento Territorial respecto los usuarios de aguas, cruce que permitió definir el estado de situación real (practica) versus el legal de los derechos de aguas, identificando así los posibles Saneamientos, Perfeccionamientos y/o Regularizaciones a realizar.

De éste cruce se pudo determinar 1.239 casos con alguna tramitación. a los derechos de aprovechamiento, entendiendo que una persona (natural o jurídica) al tener dos o más derechos fue considerado como dos o más usuarios. Se tiene que 46% son hombres; 29% son mujeres y el 25% restante corresponden personas jurídicas.

La Tabla III-2 presenta el diagnóstico legal de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los usuarios del Estero Derecho, el cual deriva de la información levantada (Listado de Usuarios). Corresponde al total de casos posibles de haber tramitado, independiente de la voluntad del regante en participar del Programa y de la factibilidad de realizar el trámite. Cabe destacar que el número de casos no se relaciona con la cantidad de usuarios de Estero Derecho, siendo estos últimos menos que los trámites diagnosticados, ya que en la mayoría de casos cumplen con una doble tramitación.

Tabla III-2. Diagnóstico legal de DAA catastrados en terreno

CANAL	Saneamiento	Pos.	Regularización		Perfeccionamiento		Casos Especiales	TOTAL
	Art 88 CBR	Efectiva	1° T	-2° T	Judic	Admin	(duplicidad, etc)	
ARENAL	15	0	0	3	8	24	19	69
ASIENTO	3	0	0	1	0	26	12	42
CUESTA	3	0	0	2	0	34	16	55
GREDA	72	3	6	9	0	199	39	328
HORCÓN	2	0	0	1	4	18	0	25
HUALTAS	1	0	0	0	1	5	0	7
JARILLAS	1	1	9	2	0	74	22	109
MANGA	1	0	5	0	0	5	0	11
MAQUI	3	0	0	0	0	16	5	24
MEDIO	2	0	0	0	0	8	4	14
MOLINO	5	0	0	0	0	22	2	29
ORTIGA	6	2	0	2	0	70	4	84

CANAL	Saneamiento Art 88 CBR	Pos. Efectiva	Regularización		Perfeccionamiento		Casos Especiales (duplicidad, etc)	TOTAL
			1° T	-2° T	Judic	Admin		
PABELLÓN	33	7	10	5	0	83	66	204
PANGUE	6	0	0	0	9	8	12	35
PLACETAS	10	3	0	4	0	49	5	71
POZO	6	0	6	0	0	31	8	51
ROJAS PINTO	3	0	3	3	0	3	6	18
SAN JUAN	1	0	0	0	21	6	22	50
PASO DE LA VACA	0	0	0	0	0	0	0	0
AGUADA LOS BUEYES	0	0	0	7	0	0	0	7
QUEBRADA LA GREDA	0	0	0	6	0	0	0	6
TOTAL	173	16	39	45	43	681	242	1.239

Fuente: INFRAECO

Del diagnóstico inicial de 1.239 casos potenciales a tramitar, se finalizó el proceso de tramitación de un total 508 casos. No obstante el número de casos iniciados a tramitación es superior a esto, ya que variados tramites como son las regularizaciones quedaron a mitad de ejecución debido a los tiempos de tribunales en llamar a comparendo y dictar sentencia y por otro lado el Conservador de Bienes Raíces en diligenciar lo solicitado.

III.4 Firma de mandatos notariales de representación

Desde agosto a diciembre del 2012 se realizaron firmas de mandatos masivos en las oficinas de la JVED en Pisco Elqui. Para esta actividad se realizaron campañas de difusión por radio y por afiches a la comunidad informando día y hora en la cual el notario atendería en la oficina del Programa, procurando que los usuarios/as se acercaran a firmar. Muchos usuarios que no firmaron mandatos masivos hicieron llegar el documento individual a las oficinas de la consultora.

Se obtuvieron en total de 259 mandatos, entre solicitudes realizadas por esta consultora al CBR de Vicuña y Paihuano y los firmados directamente por los interesados. Con ellos se dio inicio al proceso administrativo y judicial de regularización, saneamiento y perfeccionamiento de los DAA en el Estero Derecho. Cabe mencionar que del total sólo 180 firmas son válidas para comenzar algún tipo de trámite, el resto de usuarios que firmaron mandatos, en algunos casos no tienen derechos vigentes o son parte de una sucesión a la cual se le debe tramitar posesiones efectivas y que si no se cuenta con la firma de todos los herederos no es útil. También hay usuarios que se sumaron a los mandatos masivos y que no se registran en nuestra base de datos como usuarios de aguas del Estero Derecho.

De los 259 mandatos firmados, se debe distinguir las siguientes situaciones:

- a) Aquellos/as que continúan con el desarrollo del Programa.
- b) Quienes no firmaron a pesar de tener la documentación ingresada en la oficina.
- c) Aquellos/as que firmaron y desistieron del proceso.
- d) Quienes firmaron los mandatos sin necesidad de acogerse al Programa, debido a que presentaban su documentación en regla.
- e) Aquellos que habiendo firmado mandatos y entregando la documentación correspondiente, presentan situaciones de otra índole, que no deben ser resueltas a través de este Programa.
- f) Aquellos que firmaron mandato, sin estar identificados como usuarios/as o titulares de derechos de aguas.

En la siguiente se resume la firma de mandatos, tanto de los/as usuarios/as con DAA originales como los que corresponden a mutaciones y que se encuentran afectos algún trámite por estar con sus DAA vigentes, el resto de mandatos corresponden a usuarios que no cumplen condición para realizar trámite.

Tabla III-3. Resumen de mandatos firmados y certificados de vigencia

TIPO DE USUARIO/A	CANTIDAD	MANDATOS FIRMADOS	CERT. VIGENTE DE USUARIO/A CON MANDATO
Original	405	105	68
Mutación	278	86	64
Totales	683	191	132

Fuente: INFRAECO

III.5 Tramitaciones DAA (Regularización, saneamiento y perfeccionamiento)

Una vez desarrollado el Catastro de Comuneros y de Usuarios, y realizado el estudio de títulos en el Conservador de Bienes Raíces de Vicuña y Paihuano, se obtuvieron los resultados en cuanto trámites administrativos y judiciales a seguir para cada uno de los/as usuarios/as de aguas del Estero Derecho, quienes se acogieron al programa de regularización, saneamiento y perfeccionamiento.

Se identificaron situaciones que requieren saneamiento conforme a los términos de la consultoría, para lo cual se efectuaron reuniones tanto con el Director Regional de la Dirección de Aguas, el CBR de Vicuña, representantes de las Comunidades de Aguas y de la Junta de Vigilancia del Estero Derecho, así como los propios involucrados.

Respecto de este diagnóstico y las necesidades detectadas, se decidió, luego de una reunión sostenida con la contraparte técnica de la CNR, proceder al saneamiento de la siguiente manera:

- a) Regularización mediante artículo 1º y 2º transitorio del Código de Aguas.
- b) Perfeccionamiento vía Conservador.
- c) Rectificación de Nombres.
- d) Saneamiento de dobles inscripciones.
- e) Transferencias sin anotaciones.
- f) Saneamiento de posesiones efectivas y ampliaciones de inventario.
- g) Inscripciones y complementación de compra venta

En total se finalizaron 506 trámites para un total de 470 Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA), considerando que 36 derechos que cumplen con doble tramitación (Ejemplo. Rectificación de nombre y Perfeccionamiento). No obstante, se iniciaron en total 531 trámites, quedando iniciados y con algún grado de tramitación pendiente 25 de ellos, que no lograron ser concluidos debido a los extensos tiempos que maneja tribunales y el Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. Sin embargo, se dejan a disposición los documentos legales de respaldo y un listado que detalla el estado de tramitación para los casos pendientes en caso que se deseen retomar en futuros programas.

En la tabla siguiente se presenta resumen de casos tramitado por canal identificando el trámite realizado y en Anexo Digital E del Informe Final los medios de respaldo de cada tramitación según corresponda.

Tabla III-4. Resumen de Casos tramitados

Canal	Total de Trámites	Regularización	Posesión Efectiva	Comple. Compra-venta	Rectificación de Nombre	Inscrip. de Contrato	Ampliación de Inventario	Perfeccionamiento	RUT
Aguada de los Bueyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arenal	18	0	0	0	1	0	0	16	1
Asiento	13	0	0	0	0	0	0	12	0
Cuesta	23	0	0	0	0	0	0	22	1
Greda	166	0	1	2	11	0	0	152	0
Greda/Molino	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Horcón	5	0	0	0	0	0	0	5	0
Jarillas	50	0	0	0	0	0	1	49	0
Maqui	9	0	0	0	0	0	0	9	0
Medio	7	0	0	0	0	0	0	6	1
Molino	11	0	0	0	0	0	0	11	0
Ortiga	48	0	0	1	0	0	0	46	1

Canal	Total de Trámites	Regularización	Posesión Efectiva	Comple. Compra-venta	Rectificación de Nombre	Inscrip. de Contrato	Ampliación de Inventario	Perfeccionamiento	RUT
Pabellón	85	0	0	0	7	5	1	72	0
Pangue	14	0	0	0	5	0	0	9	0
Placetas	33	0	0	0	1	0	0	31	1
Pozo	17	0	0	0	0	0	0	16	0
Qda. la Greda	4	4	0	0	0	0	0	0	0
San Juan	4	0	0	0	1	0	0	2	1
S/C	1	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	506	5	1	3	26	5	2	458	6

Fuente: INFRAECO

De los trámites finalizados un 52,5% corresponden a titulares de derechos de aprovechamiento de género masculino; 27,9% de género femenino, 11,1% a personas jurídicas y 8,5% a sucesiones.

III.5.1 Regularizaciones

El programa inició la regularización de 23 derechos de aprovechamiento de aguas, de los cuales se logró concluir con 5 de ellos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, 3 quedaron a la espera que tribunal notificara sentencia ejecutoriada para luego notificar e inscribir en el conservador de Bienes Raíces, 2 con citación a segundo comparendo (caducado) para presentar pruebas ya que en primero no se presentó DGA y 7 provistas con fecha de comparendo fuera de alcance de consultoría y 6 provistas con fecha de comparendo caducados.

Para el proceso de regularización se realizaron las publicaciones de los extractos en; el Diario Oficial, diario El Mostrador para la difusión nacional en formato digital y El Día, para la difusión regional/provincial. A su vez, la Radio "Cuna del Sol" de Paihuano, cuenta con autorización de la DGA para emitir los extractos de las regularizaciones.

III.5.2 Saneamientos

El proceso de saneamiento consideró el uso de las aguas por personas sin ser dueñas actuales de éstas, por no contar con un título que avale la posesión material de los DAA. En este caso se ha estimado la realización de posesiones efectivas para sanear los títulos y en la ampliación de inventario, para la inclusión de las aguas dentro de las posesiones efectivas realizadas al fallecimiento del/la titular del DAA. Los trámites de posesión efectiva y de ampliación de inventario se vieron

ralentizados debido a errores detectados durante el catastro en la información hasta la ausencia de los titulares que ya habían mostrado interés en el proceso, como así también a la falta de firma de mandatos. Sin embargo, fueron corregidos y procesados.

III.5.3 Perfeccionamientos

Debido a los cambios acordados en la reunión del 30.NOV.2012, el perfeccionamiento de derechos se realizó vía administrativa, mediante minutas al Conservador (Art. 88 del reglamento del CBR), apelando a la omisión de datos de las características del derecho que estaban estipulados en la escritura de constitución de la Comunidad, reducida a escritura pública desde la sentencia judicial respectiva. Estas fueron ingresadas con fecha 11.DIC.2012 (Anexo Digital E) y respondidas mediante correo electrónico con fecha 02.MAR.2013, donde se establecieron las formas de aceptación de las modificaciones a los títulos.

En las minutas se solicita al Conservador de Bienes Raíces, Don Daniel Hurtado Navia:

- 1) Complementar, en forma de anotación al margen, que los DAA que se reconocieron para la formación de la comunidad de aguas, son de ejercicio consuntivo, permanente y continuo, tal como consta en la cláusula quinta de los estatutos, cuya escritura pública originó dicha inscripción.
- 2) Complementar, como anotación al margen, lo correspondiente al caudal de cada comunidad en litros por segundo, las acciones totales y la equivalencia de cada acción en litros por segundo.
- 3) Que los antecedentes antes mencionados sean incorporados a los títulos de cada comunero, individualizados en los cuadros que se adjuntan, conforme a los títulos originales o transferencias efectuadas en el registro de aguas del CBR, con indicación de sus vigencias.

Como respuesta, el Conservador establece que se aceptarán los cambios expresados en las minutas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Para las Comunidades de Agua.
 - a) La solicitud debe ser realizada por el/la representante de la Comunidad con la inscripción respectiva cuando se trate de la complementación de las escrituras de formación de la organización de usuarios, respecto del ejercicio.
 - b) Cuando se trate de conversión de acciones a caudal, el/la representante de la Comunidad debe adjuntar un certificado de la Junta de Vigilancia o de la Dirección General de Aguas.

- 2) Para los/as usuarios/as de aguas.
 - a) La solicitud de complementación de títulos de dominio, sea por el ejercicio como por la equivalencia de caudal de las acciones transferidas o inscritas en L/s, debe cumplir los mismos requisitos que para las rectificaciones de las inscripciones de Comunidad.

En el caso de los usuarios/as cuyos derechos son originales, éstos fueron perfeccionados mediante minuta solicitada por la directiva vigente, actualizada en las asambleas realizadas por esta consultoría. En el caso de los usuarios cuyos derechos corresponden a mutaciones, esta solicitud debió ser acompañada por mandato o firma del interesado.

El perfeccionamiento consistió en dotar a los títulos originales y mutados vigentes de las características del derecho en cuanto a que son derechos de tipo consuntivos, permanentes y continuos. Además de agregar la equivalencia de caudal en litros por segundo para acción según el canal. Dicha equivalencia se obtuvo de los datos incluidos en la escritura de cada comunidad de aguas donde se informa el caudal total en litro por segundo que cuenta cada comunidad. En la tabla siguiente se presentan las equivalencias de caudal por comunidad.

Tabla III-5. Equivalencia de Caudal Comunidad de Aguas.

Canal	Acciones Totales asignadas	L/S Totales asignados	Eq. L/S por Acción
Hualtatas	73,24	73,24	1,000
Pangue	262,5	262,5	1,000
San Juan	76,3	38	0,498
Arenal	134,3	67	0,499
Pabellón	309,2	154	0,498
Maqui	54,92	27	0,492
Ortiga	56,46	28	0,496
Placetas	236,52	118	0,499
Horcón	9,16	5	0,546
Cuesta	421,15	210	0,499
Greda	268,56	134	0,499
Medio	85,44	85,44	1,000
Molino	144,56	72	0,498
Rojas Pinto	77,38	77,38	1,000
Jarillas	335,7	168	0,500
Pozo	163,26	82	0,502
Asiento	148,78	75	0,504
TOTALES	2857,430	1676,560	10,530

Fuente: Infraeco S.A

III.6 Comunidades de agua

III.6.1 Fortalecimiento de comunidades

Como un trámite adicional a los alcances de la consultoría, se realizaron trabajos de fortalecimiento de las Organizaciones de usuarios de aguas legalmente constituidas, como fue la organización de asambleas extraordinarias para la elección de directivas, ya que sólo una de ellas contaba con directiva vigente y las restantes carecían de organización, teniendo como dirigente de hecho generalmente a la persona encargada de cobrar las cuotas y que en muchos casos no era siquiera titular de derechos de aguas. Además fue necesario de realizar debido a los requisitos solicitados por el CBR para la tramitación de perfeccionamientos vía administrativa.

El Consultor se encargó de realizar todas las convocatorias en conformidad a las normas del Código de Aguas, contando con el apoyo permanente de la Junta de Vigilancia del Estero Derecho, a través de su Secretario Ejecutivo, Sr. Carlos Peralta. La consultora también se encargó de reducir a escritura pública las actas de asambleas y hacer timbres para cada organización. También se realizó un taller para directivos afín de capacitarlos en las atribuciones, deberes y responsabilidades de su cargo, en aspectos legales y en la importancia de mantener el registro de comuneros actualizado. Para finalizar, se apoyó en la tramitación de RUT para las comunidades. Esto se logró con 5 comunidades, 3 de ellas ya contaban con Rut y las restantes no fue posible contactar y acordar un encuentro con el presidente para realizar dicho trámite y en otros casos no mostraron interés.

COMUNIDAD / CANAL	ESTADO DE RUT
Pangue	Sin Rut
San Juan	Provisorio
Arenal	Provisorio
Pabellón	Definitivo
Maqui	Sin Rut
Ortiga	Provisorio
Placetas	Provisorio
Horcón	Sin Rut
Cuesta	Provisorio
Greda	Definitivo
Medio	Provisorio
Molino	Sin Rut
Jarillas	Definitivo
Pozo	Sin Rut
Asiento	Sin Rut
Rojas Pinto	Sin Rut

III.6.2 Constitución de Comunidades de Aguas

El programa no contempló constitución de comunidades de aguas, debido a que no se encontraron comunidades de hecho pertenecientes a la jurisdicción de la Junta de Vigilancia de Estero Derecho. Sin embargo, se identificaron dos comunidades de hecho que utilizan derechos eventuales de quebradas afluentes del Estero Derecho. Con ellas se inició trámite de regularización de sus derechos afín de constituir las como comunidad de aguas, no obstante, la extensa duración de estos procesos judiciales no permitieron concluir con la tramitación quedando en proceso de audiencia judicial las regularizaciones de derechos de aguas.

Las comunidades identificadas fueron: Quebrada La Greda y Aguada de los Bueyes. Ambas corresponden a comunidades de origen familiar, cuyos usuarios concurren a los talleres efectuados, planteando los distintos conflictos y necesidades de los comuneros, así como las posibles soluciones, cuyo paso obligado es regular las comunidades de aguas allí existentes.

III.6.3 Informes Técnicos Legales Comunidades

Finalmente para cerrar el proceso con cada comunidad de aguas, se les hizo entrega de un documento que resume los trámites realizados por la empresa, el cual fue firmado por el presidente del canal o en su defecto por el Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Sr. Carlos Peralta.

IV. Conclusiones

La situación de los canales bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia de Estero Derecho es bastante homogénea en cuanto a la gestión organizacional. Se encuentra una tendencia en general a no cumplir con las normativas de reuniones de Juntas Generales, ni tampoco las de renovación o elección de directivas. Las Juntas de Directorio se efectúan principalmente cuando se hacen las limpiezas de canal (una vez al año). Los dirigentes de canales generalmente son hombres y de avanzada edad los que llevan la administración del canal por años. En muchos casos no son titulares de DAA sino representantes legales o cónyuges de titulares. En el marco del presente programa se realizaron asambleas extraordinarias de renovación y elección de directivas incentivando a titulares jóvenes a tomar este cargo, lográndose en algunos canales. La resolución de conflictos entre los usuarios de los canales cuando se trata de la distribución de las aguas, se resuelven más bien por la vía del Presidente del canal o la Junta de Vigilancia que por vía de los Tribunales.

Las organizaciones de usuarios presentan un funcionamiento empírico aceptable, llevan años funcionando de la misma manera y hasta la fecha no han tenido mayores dificultades en repartir las aguas, aún cuando hay 8 canales que cuentan con mayor cantidad de acciones vigentes que las concedidas en escritura de constitución de la comunidad. Este caudal adicional representa a un 4,9 %

más del caudal total que suman los 17 canales organizados correspondientes a 2857,43 acciones. Esto es debido principalmente a la duplicidad de acciones por transferencias realizadas de títulos anteriores a la constitución de la comunidad que no fueron ligados con las inscripciones de las comunidades de aguas de los años 1995 y 1996.

Las tramitaciones finalizadas en el marco de este programa fueron 506, principalmente perfeccionamiento de DAA, lo que permitió dotar a los títulos de las características de derecho en cuanto a que son permanentes y continuos y con la equivalencia de caudal en l/s según canal. Un compromiso del Conservador de Bienes Raíces fue incorporar estas características y equivalencia de caudales a los nuevos títulos derivados de las mutaciones futuras que se generen.

TRÁMITES	CANTIDAD
Regularizaciones	5
Posesión Efectiva	1
Complementación Compraventa	3
Rectificación de Nombre	226
Inscripción de Contrato	5
Ampliación de Inventario	2
Perfeccionamiento	458
RUT	6
Total	506

El mecanismo de distribución por turnos utilizados debiese estar a cargo de un celador para cada canal afín de optimizar los desplazamientos y así poder evitar también los robos de aguas.

No existe personal técnico y calificado que asesore de manera permanente a estas organizaciones. Existe la necesidad inmediata de capacitar a los directivos, tanto en aspectos técnicos como en materias contables y legales a la generalidad de los canales para mejorar su gestión. En cuanto a infraestructura los usuarios del Estero Derecho se caracterizan por poseer una baja tecnificación a nivel intrapredial y serios problemas de eficiencia de conducción del recurso, a excepción de las empresas agrícolas.

Finalmente se concluye que se deben realizar al menos las siguientes acciones futuras afines de fortalecer a las organizaciones:

- 1) Promover la modernización en la gestión y manejo del riego en los canales
- 2) Capacitar las organizaciones de regantes en cuanto a obligaciones, deberes y responsabilidades tanto de directivos y regantes.

- 3) Trabajar a nivel de Conservador el manejo de los registros de propiedad de aguas y los datos se deben incluir por ley en los títulos de dominio, afín de evitar errores en las transferencias de caudales, entre otros.
- 4) Promover la eficiencia en la aplicación del riego a nivel predial y el mejoramiento de la infraestructura de conducción para evitar la pérdida por infiltración.
- 5) Fortalecer el rol de la Junta de Vigilancia como un agente de desarrollo en la comunidad, difundiendo y orientando a la postulación de instrumentos de fomento y alternativas de financiamiento para la organización.
- 6) Incorporar la gestión del recurso hídrico subterráneo en la Junta de Vigilancia y promover alianzas con usuarios o sectores que aprovechan el agua con otros fines (minería, agua potable, u otro).